

TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS/GRAVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA



Las medidas adoptadas por el centro educativo tienen por objeto **prevenir y evitar la propagación del COVID-19 por parte de los estudiantes y del personal docente y no docente que puedan haber estado expuestos al mismo**. Por ello, el centro, atendiendo a las pautas establecidas en el protocolo, y a los consejos que en cada momento puedan dictarse por la autoridad sanitaria, ha adecuado su plan de convivencia a los mismos, y para ello establece un documento propio, y riguroso en su cumplimiento.

FALTAS LEVES (Plan de Convivencia/conductas contrarias) DECRETO.327/2010 a.34	ATENUANTES	CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS	REITERACIÓN EN EL TRIMESTRE: FALTA GRAVE
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.		PROFESOR que imparte la clase	
El trabajo, el silencio, cuando la actividad lo requiera, y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Por ello debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros	Perturbación leve que no atente contra el derecho a aprender de los compañeros	Suspensión asistencia clase Amonestación verbal. Amonestación escrita. Privación del recreo.	
Es obligación de los alumnos realizar fuera de las horas de clase los deberes que los profesores manden.	Nunca deberán hacerse durante las clases de otras materias.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Privación del recreo. Suspensión asistencia clase	Se considera reiteración la comisión de la tercera falta del mismo tipo. Será sancionada con las sanciones previstas en la ley para faltas graves.
En las aulas no se puede comer, masticar chicle o jugar.		Amonestación verbal. Amonestación escrita. Privación del recreo.	
Todo el alumnado del centro deberá utilizar obligatoriamente mascarillas en todo momento en las instalaciones del centro educativo.		Amonestación verbal. Suspensión asistencia clase	
El alumno debe mantener la disposición de filas de uno en el aula.		Realización de tareas Privación del recreo. Retirada del juego.	
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades del currículo así como en el seguimiento de las orientaciones respecto a su aprendizaje.		Amonestación verbal. PROFE Amonestación escrita. PROFE	
La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es incuestionable. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar así como en las actividades relacionadas con el	Desobediencia en casos leves acompañada de excusas.	Realización de tareas J. ESTUDIOS Privación del recreo PROFE Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases máximo tres días J. ESTUDIOS Excepcionalmente tres días a su casa DIRECTORA	

centro.			
Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula: permanecer en su sitio y salir al pasillo de manera ordenada cuando sea necesario cambiar de clase.	El alumno puede permanecer de pie junto a su mesa, sentándose de forma inmediata cuando entre el profesor.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Privación del recreo.	
Los pasillos se consideran lugares de tránsito por lo que no se podrá correr, jugar ni gritar. Se circulará de tal modo que se mantenga la distancia de seguridad de 2 m siempre que sea posible o en todo caso se evitarán las aglomeraciones.		Amonestación verbal. Amonestación escrita.	
Cada alumno debe traer su propio material y hacerse responsable de él. No se podrá compartir con los demás ni libros ni bolígrafos ni ningún otro objeto.		Amonestación verbal. Amonestación escrita.	
Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados. El alumnado permanecerán en sus aulas durante la jornada lectiva , excepto en los cambios de clase y en el recreo	Durante el recreo se permanecerá en los lugares designados para ello.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Privación del recreo.	
No está permitido en el recinto escolar el uso del móvil y dispositivos electrónicos.	Se considera falta leve que el dispositivo suene de forma no premeditada. Si se emplea de forma deliberada es falta grave. Salvo usos educativos específicos autorizados por el profesor que debe asegurarse antes de salir de clase de que los dispositivos quedan guardados	Retirada del teléfono o del aparato electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.	La reiteración en la falta supondrá amonestación escrita y la retirada del dispositivo que será entregado a su tutor legal. El uso del dispositivo electrónico en un examen supone su retirada y una amonestación escrita.
Faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase.			
La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el centro es obligatoria. Los retrasos injustificados se consideran como conductas contrarias	La acumulación de cinco retrasos en la semana supondrán una amonestación escrita	Amonestación escrita por parte del tutor/a La calificación en las actividades	Su acumulación y reiteración se considerara como conductas graves y será sancionada acorde a esta. Su acumulación será sancionada como grave

La asistencia a clase es obligatoria. Las faltas que no estén justificadas serán sancionadas.		realizadas ese día tendrán un valor negativo.	
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad educativa.			
La cercanía en el trato es muy importante, esta debe estar basada en el respeto y en la buena educación, por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal y gestual.	Se consideran leves los insultos y gestos no premeditados que se acompañen de excusas.	Amonestación verbal Amonestación escrita Realización de tareas o trabajos en casa.	
No se permitirá en la clase la cabeza cubierta con gorra u otras prendas.	Debe imperar la corrección, el respeto y la aceptación de las indicaciones de los profesores	Amonestación verbal.	
Daños en instalaciones o documentos del centro o en pertenencias de un miembro.			
Todo el material del centro debe mantenerse en buen estado		Reposición del material.	
El ascensor del centro no debe ser utilizado por los alumnos, salvo en casos excepcionales autorizado por la dirección y de forma individual.	El profesor testigo de la falta debe comunicarlo en Jefatura.	Privación del recreo, dedicándolo a las tareas que le sean impuestas.	
Los libros de texto deben estar bien custodiados por sus usuarios y mantenerse en buen estado.		Reposición del material.	

FALTAS GRAVES (Plan de Convivencia/conductas graves) DECRETO.327/2010 a.37	ATENUANTES	CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVES. Será competencia de la directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará cuenta a la comisión de convivencia.
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	Actos no premeditados, fruto de provocación previa, que no causen daños graves.	Expulsión de determinadas clases o del centro por un plazo máximo de tres a dos semanas. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.
No se permite ningún acto de violencia física, amenaza o discriminación.		
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	No se permitirán actitudes afectivas que no sean las normales entre compañeros/amigos	Expulsión de la sesión de clase. Privación del tiempo de recreo Expulsión a la biblioteca por un plazo de tres días.
Los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal/gestual grave		
No se permitirán los actos de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa		Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro. Expulsión a la biblioteca por un plazo de tres a cinco días
Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro son faltas muy graves		Expulsión del centro por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.

Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o incitación a ellas.	<p>En las actividades fuera del colegio y excursiones programadas por el centro, se aplicarán las mismas sanciones</p>	<p>Expulsión del centro por un período superior a diez días lectivos e inferior a un mes</p>
<p>El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud (tabaco, drogas, alcohol... o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p>		
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa.	<p>Atenúan la responsabilidad la petición de excusas. Agravan la responsabilidad la premeditación o cuando la persona contra la que se comete la infracción sea un profesor/a.</p>	<p>Prohibición de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro . Cambio de grupo del alumno. Expulsión de determinadas clases por un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Expulsión del centro por un período superior a cinco días lectivos e inferior a un mes.</p>
<p>No se consiente la discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por razón de cualquier condición o circunstancia personal o social.</p>		
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.	<p>Se considerarán muy graves los actos de violencia física o psicológica premeditados, reiterados o que causen daños graves. Atenúan la responsabilidad la petición de excusas y el reconocimiento espontáneo de la incorrección.</p>	<p>Prohibición de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro . Cambio de grupo del alumno. Expulsión de determinadas clases por un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Expulsión del centro por un período superior a cinco días lectivos e inferior a un mes</p>
<p>No se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos.</p>		
Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos.	<p>Graduación en función de la importancia del trabajo/examen</p>	<p>Suspensión en el examen o trabajo copiado. Expulsión a la biblioteca del centro entre uno y tres días Calificación de cero en el trabajo/examen.</p>
<p>Los plagios en los trabajos y las trampas en los exámenes se considerarán como falta de honestidad y de respeto hacia el trabajo de profesores y compañeros.</p>		
<p>La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos como exámenes, boletines de notas etc...</p>		<p>Expulsión del centro por un período superior a cinco días lectivos e inferior a un mes.</p>

Deterioro grave de instalaciones o documentos del centro o pertenencias de un miembro.		Realización de tareas en el centro , si procede, dirigidas a reparar los daños causados. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro Hacerse cargo del coste económico de la reparación de los daños causados
Los daños graves y muy graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa		
No se pueden arrojar objetos por la ventana	Gravedad en función del objeto arrojado.	Realización de tareas didácticas. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares. Expulsión del centro por un plazo máximo de cinco días lectivos...
Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el Centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.	Daño por negligencia, no premeditado. El reconocimiento espontaneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.	Reparar los daños causados o hacerse cargo de su coste económico. En caso de sustracción, expulsión del centro por un plazo entre diez y treinta días lectivos y restitución de lo sustraído
El alumno debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la Comunidad Educativa.		En caso de sustracción, expulsión del centro por un plazo máximo de entre diez y treinta días lectivos y restitución de lo sustraído.
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.		Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos
Los alumnos evitarán las actitudes de impuntualidad, absentismo, pasividad y desidia en el aula, así como el abandono premeditado de materias.	Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.	
Durante el horario lectivo, en casos muy justificados, el alumno sólo puede salir del centro con su tutor legal.	En casos muy justificados podrán salir acompañados de un familiar mayor de edad y con el premiso tanto de su tutor legal como de la directora del centro.	Expulsión del centro por un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas.
El alumnado tiene prohibido el acceso dentro de la cafetería. Se ha habilitado un acceso exclusivo para el alumnado por el porche trasero.		Amonestación verbal. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período

		máximo de un mes.
Las zonas comunes o zonas de paso se utilizarán lo mínimo imprescindible para los desplazamientos de unos espacios a otros, evitando su uso para otro tipo de actividades.		
Los baños y aseos serán utilizados de modo individualizado, evitando compartir zonas comunes de lavabo, y manteniendo la distancia interpersonal durante la espera. El alumnado respetará el aforo máximo , el correspondiente al número de aseos individuales por baño. No se puede ir al baño a beber agua. El alumnado traerá su propia botella de agua.		Amonestación verbal. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
Se deberá mantener un acceso y salida del centro ordenado de forma que se eviten aglomeraciones y lo más similar a filas de a uno.		
Los alumnos durante el recreo respetarán las zonas asignadas para su esparcimiento y evitarán agrupaciones y juegos en equipo y/o contacto. Se deberán mantener las medidas de prevención individual; por lo que la mascarilla será obligatoria, excepto cuando estén desayunando para lo que deberán distanciarse 1,5 ms.		
No se puede grabar o fotografiar sin permiso a ninguna de las personas de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el centro, así como subir a redes material realizado en el centro en horario lectivo, ni mostrar en redes documentos del centro firmados por profesores o directora.	Para publicar materiales relacionados con la vida del centro, hay que pedir permiso de forma expresa.	Expulsión del centro por un plazo mínimo de cinco días lectivos.
Acoso escolar		
El maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	No confundir con agresiones esporádicas que no suponen inferioridad de uno de los participantes y que serán atendidas aplicando las medidas que el centro tenga establecidas.	El acoso escolar y el ciberacoso supondrán: Realización de tareas o actividades que tengan un fin didáctico y que en la medida de lo posible reparen los daños causados. Expulsión del centro por un periodo superior a cinco días e

		inferior a treinta. Cambio de grupo del alumno.
Incumplimiento de las correcciones impuestas		
El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.	Salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	Aplicación de cualquiera de las correcciones previstas por la ley, de acuerdo con la gravedad de la falta